

Perspectivas de la justicia y los derechos fundamentales en la literatura: un enfoque desde las culturas legales en un contexto europeo

Nabaskues Pérez, Iker

1. Introducción

El *Workshop* internacional “*Perspectives from Justice and Fundamental Rights in Literature: An approach from Legal Culture in an European context*” (Perspectivas de la Justicia y los Derechos Fundamentales en la literatura: un enfoque desde las culturas legales en un contexto europeo) tuvo lugar en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica los días 20 y 21 de Mayo de 2013 y fue coordinado por los profesores de Filosofía del Derecho de la Euskal Herriko Unibertsitatea-Universidad del País Vasco, Joxerramon Bengoetxea e Iker Nabaskues.

En el *Workshop* participaron académicos de las universidades de Helsinki (Finlandia), Stanford (Estados Unidos), Copenhague (Dinamarca), Saarland (Alemania), Buenos Aires y Córdoba (Argentina), Bordeaux (Francia), Milano (Italia), Salamanca y Euskal Herria, así como un miembro funcionario de la Comisión Europea en Bruselas y un asesor del Tribunal General de la Corte de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo.

Se expusieron ponencias, todas ellas en inglés, sobre escritores pertenecientes a distintas culturas literarias y jurídicas. Sobre escritores en lenguas romances como Jorge Luis Borges, Rafael García Márquez, José Saramago, Pedro Calderón De la Barca, Jean Racine, Anatole France, Dante Alighieri, o Sófocles; autores de habla inglesa como Shakespeare, Robert Louis Stevenson, Walter Scott, John Steinbeck, George Orwell y Michael Connelly; autores en lenguas escandinavas como Johan Ludvig Runeberg y Steen Steensen Blicher; escritores en lengua alemana como Heinrich von Kleist, Friedrich Dürrenmatt y Kafka; y



El Workshop en una de sus ponencias. 21 mayo de 2013. Fot.: Malen Gordo. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati

autores vascos como Augustin Chaho. Como colofón al Workshop se proyectó el filme “*El laberinto del Fauno*” del director mexicano Guillermo Del Toro en la Oñatiko Kultur Etxea.

2. Derecho y literatura

La pluralidad de enfoques, estilos, culturas jurídicas y conceptos de justicia fue el tema dominante del Workshop. Los análisis sobre obras literarias de los escritores mencionados fueron la fuente de enfoques interdisciplinarios, todos ellos relacionados con conceptos propios del movimiento “*Law and Literature*” (Derecho y Literatura)¹. Se trataron diferentes aspectos de contenido iusfilosófico como el sentido de la venganza, la idea de justicia, la relación del autor de la obra con su entorno cultural, la dimensión ético, moral y antropológico de la obra, la relación

1. El “*Law and Literature*” (Derecho y Literatura) se centra en la relación interdisciplinar entre el Derecho y la Literatura. Engloba dos tendencias complementarias: *Law in literature* (El derecho en la literatura) y *Law as literature* (El derecho como literatura). El “Derecho en la literatura” consiste en estudiar la posible relevancia de los textos literarios sobre tópicos legales que puedan ser adecuados para enseñanza legal, jurídica y filosófica, lo que implica el esfuerzo de elegir una obra literaria adecuada y revelar sus potencialidades para entender el fenómeno jurídico desde un punto de vista más amplio al que lo hacen los programas de estudio del Derecho al uso. El “Derecho como Literatura” pretende la aplicación de las técnicas de la crítica literaria a los textos legales cuyo desarrollo depende de la creatividad desprendida de ambas disciplinas. La mayor parte de los análisis del Workshops desarrollado en Oñati pertenecen al enfoque de el “Derecho en la literatura”, salvo en el de Sergio Puig que pertenece al enfoque de “Derecho como literatura”.

entre enfoque epistemológico y cultura, la significación de la violencia que aparece en la obra, la tragedia, la dignidad del ser humano, el papel de la conciencia personal y subjetividad de los personajes de las novelas, la dimensión y alcance del totalitarismo, el sentido de la muerte, el valor, el sentido del honor, el carácter del drama, la significación del poema épico, la relación de la crítica satírica con la justicia, la pobreza y la inmigración o las consecuencias del proceso penal sobre el ser humano fueron los principales temas de debate entre otros.

EL movimiento “*Law and Literature*” tiene una amplia potencialidad de largo alcance en lo que se refiere a los métodos de enseñanza y la interpretación de textos jurídicos porque posee la virtualidad de combinar la literatura con el marco jurídico que regula las experiencias humanas. Los enfoques interdisciplinarios que propicia proporcionan un marco integral y un enfoque dinámico para interpretar los principios sobre los que descansa el ordenamiento jurídico y para discernir acerca de cómo alcanzar el objetivo de una solución justa al conflicto jurídico y social.

Existen muchos y muchas juristas que piensan que las obras literarias representan una fuente eficaz de argumentos para la discusión sobre las instituciones jurídicas, o sobre las mayores o menores cualidades morales inherentes a las múltiples teorías de la justicia². Klaus Stierstorfer sitúa históricamente a Adam Smith con las clases que impartió en la Universidad de Glasgow entre los años 1752 y 1764 sobre las “bellas artes” y entre ellas, el arte narrativo, como el precursor del estudio y del análisis literario de obras de ficción como una forma de estudiar la moral y la idea de la justicia en el contexto ilustrado del siglo XVIII en Escocia³. La semilla sembrada por el filósofo moral escocés Adam Smith germinó más tarde puesto que la posibilidad de recurrir a las ficciones narrativas con miras a la argumentación filosófica de criterios de justicia es hoy una realidad gracias al movimiento “Derecho y Literatura”.

Aunque la génesis del movimiento “*Law and Literature*” se atribuye a los juristas Benjamín Cardozo y John Wigmore, fue el jurista James Boyd Whyte quien comenzó a reivindicar la investigación de las narraciones literarias como fuente de discusión para la cultura jurídica desde una perspectiva más amplia de la idea de la ley y la justicia. El movimiento “Derecho y Literatura” puede aportar muchas cosas en el discernimiento ético sobre la justicia. Puede ayudar a ver de lo que la ley es capaz y cuales son sus límites, lo que permite reflexionar sobre aquello que debería ser permitido por la ley y lo que debería quedar fuera de su protección. La argumentación filosófica que conlleva la crítica de las obras de ficción aporta el ensanchamiento de la visión del jurista, le ayuda a no juzgar con tanta facilidad y a no olvidar que la ley provee solamente una de las muchas entre las posibles historias de justicia⁴.

2. GÓMEZ ROMERO, Luis. *El tiempo de los débiles. Garantismo y literatura*, Porrúa, México, 2008, p. XII.

3. STIERSTORFER, Klaus. “Adam Smith: Literature as equity?”, *Practising Equity, Addressing Law. Equity in Law and Literature*, Universitätsverlag WINTER, Daniela Carpi Ed, Heidelberg, 2008, pp. 285-293.

4. WATT, Gary. *Equity stirring. The story of Justice beyond law*, Hart Publishing, 2009, p. 45.

Las lecturas proporcionan un bagaje desde el cual el análisis del caso jurídico puede relacionarse con matices adquiridos a través de obras literarias porque la ciencia jurídica prescinde de la subjetividad propia de los seres humanos mutilando el análisis y reduciéndolo a una operación racional sesgada al olvidarse del contexto que modela aquella subjetividad. La novela, el cuento, la narración en general es útil para acometer el análisis de los principios jurídicos porque presenta formas persistentes de necesidad y deseo humanos encarnadas en situaciones sociales específicas, como ocurre en la vida real. El análisis literario ayuda a construir un estilo de razonamiento ético por medio de la imaginación que está unido a un contexto dado. Las particularidades plasmadas en la novela no implican, como citan algunos autores, el relativismo ético por cuanto las necesidades humanas que se reconocen en el relato trascienden los límites de tiempo, lugar, clase, religión y etnicidad⁵.

De esta forma la literatura posee la cualidad de ensanchar la sensibilidad moral para profundizar en elementos esenciales de la ley y el derecho. La literatura ayuda a la “traducción” de lo jurídico para lo real, reduciendo la distancia del texto constitucional de la comprensión normativa por parte de los destinatarios de los preceptos⁶. El lector o lectora puede reflexionar así acerca de la tensión que existe entre los conceptos formales legales, las nociones éticas más amplias de justicia y los principios jurídicos esenciales de nuestro ordenamiento jurídico como la libertad o la dignidad del ser humano⁷.

3. Ponencias presentadas en el Workshop

El *Workshop* se celebró en un ambiente de debate colectivo y camaradería general y concluyó con un llamamiento a fortalecer lazos entre los participantes a través de las redes virtuales y reunir a profesionales de diversos sectores comprometidos con el movimiento “*Law and Literature*” para valorar futuras colaboraciones sobre el campo de estudio. Fueron dos días extraordinarios que cubrieron sobradamente los objetivos de los organizadores del *Workshop* y que sirvió con creces para profundizar en muchos aspectos de la Justicia y los Derechos Fundamentales en el mundo literario, así como para ampliar nuestro universo cultural.

A continuación se recogen las ideas más interesantes de las ponencias presentadas en el *Workshop*.

5. NUSSBAUM, Martha. *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*. Editorial Andrés Bello, traducción Carlos Gardini, 1997, pp. 31-33.

6. SCHWARTZ, Germano. *La constitución, la literatura y el derecho*, Buenos Books América, traducción Fernando Pedro Meinero, La Vergne, Tennessee, 2011, p. 121.

7. MARÍ, Enrique E. “Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja”, *DOXA, (Cuadernos de filosofía del derecho)*, 21-II-(1998), p. 282.

3.1. “El proceso” de Franz Kafka. “La interpretación imposible”⁸

Julio Baquero exploró cuestiones en relación con “*El proceso*”, la segunda novela inconclusa de Franz Kafka, el trabajo del escritor checo más directamente ligado al mundo de la justicia, los tribunales y la ley. Baquero abordó las diversas interpretaciones que se han realizado de “*El proceso*”, desde las realizadas desde el mundo de la psicología, la religión, la metafísica, las perspectivas de género o la que se han llevado a cabo desde instancias culturales centradas en temas judíos (hay que recordar que Kafka lo era).

Baquero criticó que muchos de los estudios sobre Kafka tienden a ignorar la peculiar perspectiva legal que se encuentra en su obra y sostuvo que los principales rasgos filosóficos y legales que se entrevén en “*El proceso*” están ligados a la propia peculiar personalidad artística, compleja y extraordinaria, de Kafka. Así el interpretar temas como la justicia, la concepción del poder o el significado de la burocracia en “*El proceso*” sometiendo esa interpretación a las diversas campos de análisis o racionalidades sistemáticas, cuales quiera que estas sean, nos aleja completamente para Julio Baquero, de la comprensión de una visión artísticamente tan peculiar, singular y contradictoria como la de Kafka.

Baquero criticó la que según él, es una excesiva proliferación de análisis que esconden la tentación de encontrar interpretaciones completas y unívocas a la obra de Kafka. El ponente criticó esta pretensión de manera sugerente argumentando que su narrativa presenta una naturaleza multicapa y de textura abierta que rompe las costuras de cualquier análisis sistemático. Baquero fue desgranando de forma brillante las diferentes ópticas de interpretación de la obra de Kafka y realizando una crítica profunda sobre todas ellas, desde la analítico-literaria, la filosófica, la judeocristiana, la materialista-dialéctica o la estrictamente jurídica. El título de su ponencia “*La interpretación imposible*” aludía directamente a esta idea.

En consecuencia, cualquier interpretación que trate de reducir y estabilizar el significado de los textos de Kafka debe cuanto menos ponerse en duda. Desde el punto de vista de Baquero, las cuestiones ligadas al mundo de lo jurídico, tal y como aparecen en “*El proceso*” no son más que metáforas que Kafka emplea para representar sus propias contradicciones internas y su singular cosmovisión artística. El ponente sintetizó sus conclusiones con la idea de que la obra analizada en definitiva no es más que una expresión del “yo” de Kafka, y por lo tanto la forma en que se proyecta la ley y la justicia en “*El proceso*” expresa hasta que punto la visión sobre la ley y la justicia está vinculada directamente a una construcción de la subjetividad tan compleja y paradójica como la de Kafka.

8. BAQUERO, Julio. Letrado de la Comisión Europea en Bruselas (Bélgica).

3.2. “La Justicia en la Tragedia Griega”⁹

Julen Etxabe abordó el tema de la justicia en la tragedia griega. Para Etxabe a la hora de estudiar y analizar la justicia que se plasma en la tragedia griega, hay que partir del hecho de que la justicia era, para los poetas y público que asistía a las mismas, una preocupación legítima e inherente a la misma tragedia como forma dramática. El ponente aludió a Platón quien sostuvo que los trágicos eran indiferentes a las cuestiones de derecho y la moral y por lo tanto indiferentes también al tema de la justicia. Esta posición fue defendida explícitamente sobre Sófocles por eruditos como Tycho von Wilamowitz para quienes los trágicos son primordialmente dramaturgos interesados en la perfección de su arte y no están particularmente interesados en la búsqueda de perspectivas o visiones de un mundo coherente con la idea de la justicia.

Etxabe empleó argumentos del teórico literario George Steiner quien entre otros, argumenta que la tragedia representa una visión escéptica que rechaza cualquier orden metafísico al que presumiblemente la justicia debiera servir. El ponente se preguntó por ello en que medida era acertado hablar de la justicia en la tragedia griega. Sin embargo se apoyó en diversas tragedias griegas para defender la tesis de que la tragedia puede ayudar a guiar un discurso productivo sobre el tema de la justicia.

3.3. “George Orwell, reconocimiento y ley en la obra “1984”¹⁰

Alison Hogg desgranó el sentido de la legislación en la novela “1984” de George Orwell. Hogg desarrolló que la legislación de un determinado país o territorio no es el resultado de procesos neutrales sino el resultado de un devenir histórico sometido a diversas y múltiples contradicciones y aludió a los debates parlamentarios que forman parte del desarrollo legislativo como un aspecto fundamental de este proceso.

En su novela “1984” publicada en 1949, tan solo unos años después del final de la Segunda Guerra Mundial, George Orwell describe un estado totalitario que mantiene dócil a las masas y fomenta lo que en palabras de la ponente, Paul Bourdieu denominó el reconocimiento colectivo a través del lenguaje, o “neolengua”. Hogg llamó la atención sobre el hecho de que novela fue precedida por su ensayo de 1946 “*Politics and the English Language*” (La política y la lengua inglesa) en la que Orwell realizó críticas de un tinte similar a la crítica que contiene su obra “1984”.

Hogg puso el foco en la importancia que tiene el trabajo parlamentario a la hora de legislar leyes nuevas, enmendar o derogar las que existen. El legislador

9. ETXABE, Julen. Miembro del *Centre of Excellence in Foundations of European Law and Polity*, Universidad de Helsinki (Finlandia).

10. HOGG, Alison, doctoranda EHU-UPV.

emplea diferentes estrategias lingüísticas, como metáforas retóricas para activar imágenes visuales supuestamente universales y neutrales, que son comprensibles para la gente común pero que representan una limitación de la realidad que los legisladores aspiran a regular.

En un mundo global como el actual en el que la sociedad tiene un acceso generalizado y directo a todas las fuentes de información, Hogg criticó que muchos de los contenidos referidos a la legislación son inaccesibles debido a su vocabulario técnico y el ambiguo uso del discurso, como ocurre en los campos jurídicos o políticos, en los que en boca de la autora con frecuencia se observa una tendencia de los legisladores y los analistas a pretender, en expresión de la ponente, “la cuadratura del círculo.” Hogg aludió para respaldar su tesis a los debates parlamentarios celebrados en las Cortes españolas que precedieron a la promulgación de leyes sobre el diagnóstico de nuevas patologías mentales en las que se incluyeron términos oscuros como “terrorista” o “agresor sexual” de manera, en opinión de la ponente, un tanto arbitraria.

3.4. “La ley en “Los cuentos de Ensign Stäl” de Johan Ludvig Runeberg¹¹

Pia Letto-Vanamo analizó el rol y el significado de la ley en los poemas “*Ensign Stäl*” (*El Alférez Stäl*), el considerado en la cultura escandinava como el poema épico finlandés más importante de la historia en este país. En la obra escrita en lengua sueca y presentada en forma de 35 canciones épicas o cantares, el poeta nacional de Finlandia Johan Ludvig Runeberg, narra los acontecimientos de la Guerra de Finlandia (1808-1809) en la que este país, hasta entonces integrado en el reino de Suecia, pasó a formar parte del imperio ruso como un ducado autónomo.

Finlandia ha conferido tradicionalmente un carácter nacional a los poemas de Johan Ludvig Runeberg sobre el Alférez Stäl. En palabras de Letto-Vanamo, los finlandeses lo consideran uno de los símbolos más fuertes del espíritu y alma finlandeses. No en vano el primer poema de la obra forma la letra del himno nacional finlandés. Pia Letto-Vanamo analizó la forma en que los poemas muestran la cultura legal de Finlandia así como las principales virtudes del país finés. La ponente ahondó en la interpretación de la justicia finesa, deteniéndose en el carácter de la ley que muestran los poemas. La visión de Johan Ludvig Runeberg sobre la ley refleja en parte la posición de Finlandia como parte del imperio ruso con una vieja legislación sueca que hoy día aún sigue en vigor. Por todo ello, para Letto-Vanamo en “*Ensign Stäl*” se atisba una idea del bien común presente en la cultura jurídica nórdica y en la legislación finlandesa en particular.

11. LETTO-VANAMO, Pia, Directora del *Institute of International Economic Law* de la Universidad de Helsinki (Finlandia) y Profesora invitada de Historia del Derecho en la Universidad de Lund (Suecia).

3.5. “Un acercamiento a la exactitud jurídica de la novela: “La marca del meridiano” de Lorenzo Silva y “The Black Box” de Michael Connelly en perspectiva”¹²

Alberto Saiz defendió la novela negra como un marco idóneo para el debate sobre diferentes parcelas del conocimiento. Más allá del enfoque lúdico de la novela, los hechos que en general se tratan en la novela negra fueron analizados desde un punto de vista jurídico por el ponente. Para Saiz, en la base de las historias de la novela negra es redundante la descripción de uno o más delitos graves y las siguientes investigaciones realizadas por un detective o un investigador privado, normalmente el protagonista principal de la historia, que con su pericia y sagacidad pretende arrojar luz sobre los hechos.

Saiz disertó sobre la posibilidad de extender la potencialidad de la novela negra al campo de la investigación criminal y procesal. Aludió al hecho de que la novela es un género que toma varias libertades literarias que quizá no sean válidos para el campo de la ciencia jurídica pero Saiz no defendió una posición hermética ante la posibilidad de emplear dicho género narrativo para el análisis jurídico. Para Saiz hay novelas o capítulos de novela que perfectamente se adaptan al estudio pertinente de cuestiones procesales y criminales. Desde este punto de vista Saiz analizó algunos extractos de dos exitosas novelas premiadas en España: “*La marca del meridiano*”, de Lorenzo Silva (Premio Planeta 2012) y “*The Black Box*” (La caja negra), de Michael Connelly (RBA Award 2012), como ejemplo de su tesis.

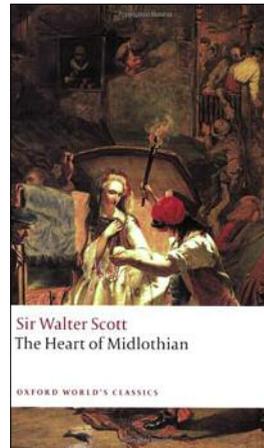
3.6. “El Vicario de Vejlbj” de Steen Steensen Blicher. Hechos y ficción en un caso de asesinato judicial en Dinamarca del siglo XVII”¹³

Ditlev Tamm analizó las particularidades iusfilosóficas de una obra muy famosa en la cultura danesa: “*El Vicario de Vejlbj*” publicada por Steen Steensen Blicher, un reconocido autor de cuentos y poeta danés convertido en un clásico de la literatura danesa. La obra cuenta la historia del ministro de la iglesia local Søren Quist, condenado y ejecutado por el asesinato de uno de sus siervos. La base de la historia lo constituye un caso real que fue tratado por el rey y su Consejo, el más alto tribunal criminal en el momento en que ocurrieron los hechos.

Tamm profundizó en el autor de la obra, Steen Steensen Blicher, un juez local que es quien narra los sucesos que ocurren en la novela. El ponente incidió en que existe desde la época en que ocurrieron los hechos reales considerables dudas sobre la culpabilidad del vicario. Tamm explicó que Blicher plasmó en la novela su versión de la historia basándose precisamente en los claroscuros que rodearon a los sucesos acaecidos en la realidad.

12. SAIZ GARITANONAINDIA, Alberto, Profesor Derecho Procesal EHU-UPV.

13. TAMM, Ditlev, Profesor Historia del Derecho del *Centre for Studies in Legal Cultures* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Copenhague (Dinamarca).



3.7. “Reescribiendo “Les Plaideurs” de Jean Racine”¹⁴

La sátira del sistema judicial ha sido un tema recurrente en la literatura francesa. El profesor Claude Witz introdujo los ejemplos de la obra anónima “*La farsa de Maître Pathelin*” una farsa-sátira medieval sobre abogados y jueces, así como diversas obras de teatro y novelas de autores como Courteline, Labiche y Feydeau.

El ponente desarrolló en su disertación los aspectos más interesantes de la obra del autor trágico francés, Jean Racine (1639-1699), que dedicó su única comedia, “*Les Plaideurs*” (Los litigantes) a la sátira de la justicia. La obra ilustra la complejidad del sistema judicial francés durante el reinado de Luis XIV. Witz disertó sobre la comedia en tres actos de Racine sacando a colación diversas situaciones cómico-satíricas de la obra.

Witz destacó el lenguaje particularmente legal de la obra y la profundidad de la crítica de la justicia que encierran sus episodios más cómicos. Witz concluyó expresando que el particular enfoque cómico-satírico de Jean Racine supone una profunda crítica de problemas sempiternos que arrastra la administración de justicia en Francia cuyo enfoque, pese a ser una obra medieval, puede considerarse de gran actualidad.

3.8. “Perspectivas de la ley en Escocia en “The Heart of Midlothian” de Walter Scott¹⁵

El salmantino Enrique García Díaz disertó sobre una de las novelas más conocidas del escritor escocés Walter Scott, “*The Heart of Midlothian*” (El Corazón de Mid-

14. WITZ, Claude, Profesor de Derecho Privado *Centre Juridique franco-allemand* de la Universidad del Sarre en Saarbrücken (Alemania).

15. GARCÍA DÍAZ, Enrique, Miembro del *Sir Walter Scott Edinburgh Royal Club* en Edimburgo (Escocia).

lothian). Aunque Sir Walter Scott es mayormente conocido como escritor y creador de la Novela histórica, García aludió a la posibilidad de que algunos de sus lectores o seguidores no hayan prestado excesiva atención al hecho de que el escritor simultaneara la profesión de escritor con la de jurista dado que Scott ingresó en el colegio de abogados de Edimburgo en el año 1792. Enrique García destacó la perspectiva legal y jurídica implícita en la obra de Scott que fue miembro de la *Speculative Society*, ligada a la Universidad de Derecho de Edimburgo y una de las más prestigiosas sociedades divulgadoras del espíritu de la ilustración escocesa.

El ponente destacó que en *"The Heart of Midlothian"* se narran una serie de sucesos que aparecen frecuentemente en las obras de Walter Scott. Uno de ellos es el infanticidio que constituye el núcleo de la trama de la novela. García explicó que una ley escocesa de 1591 destacaba la importancia de las pruebas testificales de las mujeres en los juicios sobre delitos de brujería e infanticidio, debido a que eran las mujeres quienes con frecuencia se hallaban implicadas en sucesos donde se cometían delitos de esta naturaleza. En la novela de Scott escogida por García, el autor pone a la protagonista, Jennie Deans ante el juez para dar testimonio en el caso de infanticidio del hijo de su hermana Effie.

El ponente destacó que cuando Scott escribió la novela estaba proyectando una realidad propia de la cultura legal escocesa que privilegiaba el testimonio de las mujeres en los casos mencionados. Enrique García destacó los episodios de *"The Heart of Midlothian"* como ejemplo del nexo de la trama narrativa a una determinada cultura jurídica, así como la sólida vinculación de la narrativa de Scott a su perspectiva filosófica y legal adquirida durante sus años de ejercicio de la profesión legal.

3.9. "Las uvas de la ira" de John Steinbeck. Narrando la injusticia"¹⁶

Bengoetxea defendió el carácter tanto local como universal de *"The Grapes of Wrath"* (Las uvas de la ira). Para el ponente, el ajuste de la obra con la historia de Estados Unidos es local pero el mensaje es universal, al igual que otros temas subyacentes en la obra como la codicia o la solidaridad humana. Steinbeck combina un género que mezcla el informe periodístico, el análisis sociológico y la narración biográfica de la familia Joads, en su periplo a lo largo de los Estados Unidos. Parten de Oklahoma para llegar a California, y en esa odisea pasan de pequeños propietarios a inmigrantes. Estos elementos, entre otros, hacen para Bengoetxea de *"Las uvas de la ira"* una novela universal sobre la injusticia en el ámbito de la economía y en relación al sentido de la dignidad, entendida esta como el disfrute de un núcleo mínimo de bienestar básico (acceso a alimentos, ropa, vivienda o escuela).

Para el ponente uno de los grandes méritos de *"Las uvas de la ira"* es que no intenta teorizar la justicia sino que se limita a narrar un episodio de profunda injusticia. La novela no es sólo una profunda crítica de unos hechos asociados a

16. BENGOETXEA, Joxerramon, Profesor Teoría y Filosofía del Derecho de la EHU-UPV.

la Gran Depresión americana de los años treinta, también es una llamada a la conciencia y a la articulación de mecanismos de solidaridad. En la obra de Steinbeck hay para Bengoetxea esperanza y fe. Se plasman temas de emancipación como el papel que asigna el autor a la mujer o al rol de la maternidad. Aparecen reflejadas la solidaridad familiar y entre la comunidad de inmigrantes, la experiencia de la cárcel, el sentido de comunidad así como interesantes concepciones sobre la política y la reforma agraria de los Estados Unidos en la década de los treinta.

Bengoetxea trató una selección de extractos de la novela que aludieron a temas como la migración, los campos de refugiados, la expresión de la ira de los oprimidos o la respuesta a la misma. Destacó que Steinbeck otorga en la novela voz a gente que no la tiene y plasma la dignidad, la fe y las virtudes morales de los inmigrantes. Conocimiento popular y dignidad son los dos temas claves en la novela para Bengoetxea. Steinbeck propone frente a un capitalismo desprovisto de rostro humano, procesos de decisión democrática junto a prácticas sociales emancipatorias y una forma de construir colectivamente el trabajo entorno a los principios más básicos de la dignidad humana.

3.10. “La justicia en “El extraño caso del Doctor Jekyll y Mr. Hyde” de Robert Louis Stevenson”¹⁷

Iker Nabaskues abordó la novela de Stevenson “*El extraño caso del Doctor Jekyll y Mr. Hyde*”.

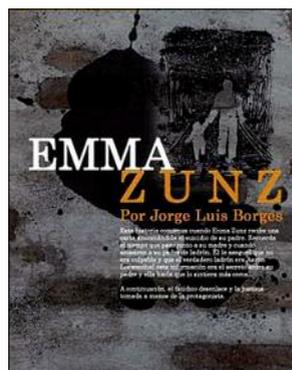
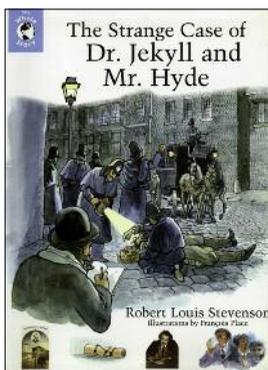
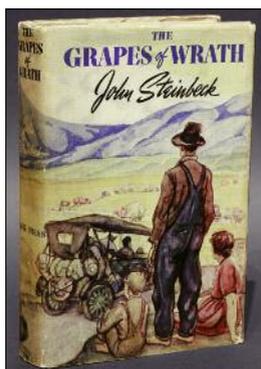
El ponente abordó el análisis iusfilosófico de la novela partiendo de elementos contextuales de la época en la que se escribió la obra y la manera en que esos factores tienen su reflejo en el último sentido de la justicia que se atisba en ella. Destacó elementos como el victorianismo y el calvinismo del Edimburgo del siglo XIX, el auge de las investigaciones científicas de aquella época y el romanticismo de Stevenson que en esta novela se asemeja al de la escritora Mary Shelley con su inolvidable “*Frankenstein o el moderno Prometeo (1818)*”.

Nabaskues destacó dos aspectos relacionados con el tema de la justicia en la novela. Por una parte las pesquisas del abogado Utterson, uno de los principales personajes de la trama, y por otro analizó la responsabilidad criminal del Doctor Jekyll respecto a los crímenes cometidos por su “alter ego”, Mr. Hyde. En ambos casos Stevenson retrata a la ley como un elemento incapaz de dar respuesta a los problemas que suscita la novela: el abogado que investiga los hechos no es capaz ni siquiera de imaginar lo que ocurre entorno al personaje del reputado médico y miembro de la prestigiosa *Royal Society* londinense, el Doctor Jekyll. La responsabilidad penal del Doctor Jekyll parece que es también un asunto que Stevenson deja sin resolver en la novela según Nabaskues.

Finalmente, el ponente desgranó a modo de conclusión los elementos que Stevenson considera fundamentales en relación a la idea de la justicia: la con-

17. NABASKUES, Iker, Profesor Teoría y Filosofía del Derecho EHU-UPV.

ciencia individual y el autodescubrimiento de la propia personalidad del individuo a través de sus actos. La novela es una crónica de la multiplicidad del ser humano, de que la persona humana no puede huir de su propia conciencia como elemento inseparable de su personalidad. La conciencia representa para Stevenson un “tribunal interno” a la persona que aparece en toda ocasión, lugar o circunstancia, lo quieran los personajes o no. Los hechos en “*El extraño caso del Doctor Jekyll y Mr. Hyde*” son una crónica del pensamiento de Stevenson sobre la justicia.



3.11. “La idea de la justicia en “Emma Zunz” de Jorge Luis Borges”¹⁸

“Emma Zunz” refiere varios aspectos de interés para la justicia según la jueza bonaerense Rosa Vila. El primero de ellos, la profunda dicotomía entre la justicia formal y la sed de venganza personal de la protagonista de la obra. Otros son el tema del castigo ligado a la justicia ordinaria, el tema de que la verdad sea expresada a toda costa, cuestión que persigue la protagonista Emma Zunz y las dificultades inherentes a la actividad jurisdiccional. Más allá de los muchos enfoques que son posibles en la historia, para la ponente, lo que llama la atención del lector de esta obra es la sostenida invitación a reflexionar sobre el sentido de la justicia, la precariedad y la dificultad que implica el obtenerla materialmente.

Para Vila, Borges no piensa solamente en la idea de justicia de la protagonista, extiende su análisis a las profundas influencias y daños del sistema judicial con sus limitaciones debido a la dilación interminable de los casos judiciales y los perjuicios que ocasiona el paso del tiempo en la víctima. La novela también aborda temas de mayor calado filosófico como el sentido de la justicia divina o el alcance del libre albedrío de la víctima al ejecutar su propia justicia por medio de un acto de venganza.

18. VILA, Rosa, Jueza de la Corte Civil de Buenos Aires (Argentina).

3.12. “Las intermitencias de la muerte” de José Saramago. Un camino para reconsiderar los dilemas esenciales vinculados a la Ley de la salud”¹⁹

La novela de Saramago sirvió a Wierzba para analizar aspectos relacionados con el derecho a la salud y su incorporación al ordenamiento jurídico como pieza angular de los derechos de la ciudadanía. La argentina se detuvo en el alcance filosófico, moral y religioso de los dilemas relacionados con los complejos sucesos legales que se plasman en la novela de José Saramago.

Wierzba defendió la capacidad de la ficción para propiciar un análisis más allá de las propias normas de estilo de la narrativa. De esta manera, integró la visión del argumento desde un punto de vista jurídico abarcando los campos constitucional, penal-criminal y fiscal. Wierzba destacó la simplicidad con la que el autor de la novela aborda cuestiones y dilema médicos de índole técnica.

Para Wierzba “*Las intermitencias de la muerte*” representa un claro ejemplo de cómo el lenguaje lírico permite analizar cuestiones como la de la muerte en relación a alambicadas cuestiones médicas y legales. El entramado narrativo construido por Saramago permitió abordar a la ponente diversos dilemas relacionados con el campo de la bioética de actualidad en Argentina vinculadas estrechamente al ejercicio de los derechos fundamentales y constitucionales de la ciudadanía.

3.13. “Michael Kohlhaas” de Heinrich von Kleist. Los alemanes y sus leyes”²⁰

Jung analizó el cuento de Heinrich von Kleist “*Michael Kohlhaas*”, un clásico en las listas de lectura en las escuelas de Alemania. El cuento no solo forma parte del patrimonio cultural germano sino que el nombre del protagonista (y del propio cuento) ha pasado a formar parte del lenguaje metafórico, dado que en Alemania se emplea el nombre de “Michael Kohlhaas” para describir a la persona que persigue sus objetivos a cualquier precio y para designar una personalidad rigorista que ha perdido el sentido de la medida y la proporción.

“*Michael Kohlhaas*” no es totalmente una obra de ficción según Jung. La historia contiene sucesos históricos a los que Von Kleist alude mediante el género de la crónica como medio para proyectar su propio sentido de la ley, la autoridad, el individuo y la justicia. La novela se ubica en el siglo XVI una época donde no existía una autoridad pública fuerte, como mucho unas cuantas prerrogativas que correspondían a la nobleza en el seno de una sociedad estamental. El autor sitúa en polos opuestos de la trama, un sistema legal corrupto y un protagonista que ha perdido todo sentido de la proporción, como marco para explorar el sentido de la justicia plasmado en la novela.

19. WIERZBA, Sandra, Profesora de Bioética en la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

20. JUNG, Heike, Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Saarland en Saarbrücken (Alemania).



Después de cada ponencia se abrió un turno de preguntas para el ponente y se llevó a cabo una pequeña discusión sobre la novela analizada. Fot.: Malen Gordo. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati

Jung destacó que el autor del cuento logra proyectar con su obra una idea del sentido de la proporcionalidad que ha logrado extenderse al imaginario del pueblo alemán y como consecuencia directa de ello a la ley suprema del país, la Constitución alemana. Jung destacó asimismo el carácter nacional de la obra que constituye una metáfora de cómo los alemanes siempre quieren tener razón lo que no siempre implica algo virtuoso en palabras del ponente. “*Michael Kohlhaas*” constituye para Jung un claro ejemplo de cómo una voluntad pertinaz como la del protagonista puede llevar en casos extremos a la autodestrucción personal.

3.14. “Viaje por Navarra durante la insurrección de los vascos” de Agosti Xaho. Viaje a través de los Pirineos en el siglo XIX: una visión romántica de los Derechos Históricos”²¹

Eceizabarrena se acerca a la figura de Agosti Xaho a través de su obra “*Viaje por Navarra durante la insurrección de los vascos*” (1830-1835)”. La obra aporta una idea general sobre los tratados y acuerdos entre vascos y los franceses así como una panorámica de los bandos vasco-españoles. El ponente explicó que la obra constituye el medio por el que se plasman las ideas a favor de una soberanía vasca para los territorios históricos del País Vasco desde un lenguaje romántico.

21. ECEIZABARRENA, Xabier, Profesor de Derecho Administrativo de la EHU-UPV.

Xaho se muestra para Eceizabarrena como un pionero, aún inconscientemente, de la idea de los Derechos Históricos, subraya la idea de la libertad política del País Vasco que muestra a través de sus descripciones de la gente y la imagen que trasluce de la República francesa.

El viaje de Xaho es también muestra de su gran personalidad dotada de una visión romántica de su propio país, del continente europeo y del mundo en general. Un orgulloso hombre vasco zuberotarra, nacionalista pero con conciencia de los derechos y libertades republicanas. Eceizabarrena reivindica la validez de la obra para abordar temas de actualidad política en relación a cuestiones políticas y legales. Esta idea defendida por Xaho al otro lado de los Pirineos constituye hoy uno de los basamentos de nuestro ordenamiento jurídico más tarde asumida por la Constitución en la era moderna: los Derechos Históricos, que resumen la voluntad de acuerdo del País Vasco a lo largo de la historia.

Eceizabarrena concluyó afirmando que las ideas plasmadas en la obra no podrían ser fácilmente exportables a la actualidad. En primer lugar porque el enfoque de Xaho es de alguna manera idealista y poético. Hoy en día, la libertad política y sus connotaciones jurídicas están vinculadas al derecho de autodeterminación en relación al conflicto vasco, lo que no obsta para que las ideas de Xaho sirvan para entender y eventualmente adaptar la idea de la identidad vasca plural en el marco de una identidad europea desarrollada.

3.15. “El médico de su honra” de Calderón de la Barca. El honor como causa de exención de la responsabilidad penal en la España del Barroco”²²

José Palacio se acerca a una obra de Calderón para analizar en palabras suyas “la peculiar manera de los ciudadanos españoles de acercarse al entendimiento de la realidad”. Palacio destacó elementos de la historia de España como la coexistencia violenta de dos culturas enfrentadas en la península como la musulmana y la cristiana, el culto a la pureza de sangre, el espejismo del descubrimiento del nuevo mundo y el destacado papel ejercido por los tribunales eclesiásticos en su voluntad de oponerse a la nueva mirada del hombre surgida tras la Reforma como factores fundamentales que explican su afirmación inicial.

Palacio ahondó en las dificultades de los españoles para analizar la realidad de manera correcta y puso como ejemplo de su tesis el hecho de que uno de los personajes españoles más emblemáticos sea el Hidalgo Don Quijote conocido popularmente por “luchar contra ruedas de molino”.

Palacio ubicó su análisis en el periodo histórico barroco y defendió que su perspectiva se refleja a la perfección durante esta etapa, periodo donde se desarrolla en España una idea del “honor”. El Barroco, con su mensaje de exuberancia, podría considerarse para Palacio como la representación, en la categoría de arte,

22. PALACIO, José, Secretaría General Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Luxemburgo).

de la apoteosis de los cambios estructurales producidos en la sociedad de aquella época. Desde ese punto de vista, el barroco español revela unas ciertas peculiaridades, debido al hecho de que España afrontó su entrada en la modernidad de manera precaria. El poder de una Iglesia volcada hacia la Contrarreforma, la falta de un enfoque positivo cultural del trabajo o la carencia de la iniciativa de empresa en la sociedad fueron factores que repercutieron según el autor negativamente en la evolución del país hacia la modernidad.

El teatro nacional barroco muestra a la perfección para Palacio, la manera en la que el ciudadano español presenta una problemática relación entre individuo y la autoridad y la búsqueda existencial de un espacio de inmunidad contra todo tipo de abusos de los hombres poderosos, principalmente miembros de la pequeña o gran nobleza. Palacios planteó que el teatro barroco español recrea una suerte de personajes de hondas consecuencias en relación al honor y la idea de justicia que traslucen dichas obras. En *“El médico de su honra”* de Calderón se plantea una tragedia singular donde un hombre motivado por sus excesivos celos mata a su inocente esposa. Palacios empleó esta trama de Calderón como un exponente del Barroco español que refleja una forma de negativismo extremo hacia los valores humanos, donde la vida se refleja en la trama como una forma de engaño o ilusión y donde las relaciones humanas se tratan con desilusión y desdén.

3.16. “Crainquebille” de Anatole France. ¿Un caso Anti-Dreyfus? La injusticia ordinaria según Anatole France”²³

Sophie Delbrel utilizó la novela *“Crainquebille”* de Anatole France para ilustrar sus reflexiones entorno la justicia. Delbrel llamó la atención sobre el contexto en que se publicó la novela que desglosó. El famoso *Caso Dreyfus*, que pasó a la historia como uno de los casos más claros de antisemitismo en los tribunales de justicia, había ocurrido unos años antes de la publicación de la novela de France en 1905.

Para Delbrel, el la obra de Anatole France se apoya en un caso penal ejemplar que muestra perfectamente la naturaleza del sistema judicial francés. *“Crainquebille”* cuestiona al lector o lectora sobre los principios de justicia y libertad y en ese sentido la ponente defendió el valor de enseñanza del cuento de analizado. El lector tiene una mejor comprensión de la idea de justicia y por encima de todo, del riesgo de “injusticia” en el que pueden incurrir los tribunales de justicia, ya que sin caer en la simplificación, Anatole France en palabras de Delbrel refleja en su obra las debilidades del sistema judicial francés en su conjunto.

23. DELBREL, Sophie, Miembro del *Institut de Sciences Criminelles et de la Justice* en la Universidad Montesquieu-Bordeaux IV en Burdeos (Francia).

3.17. “Cien Años de Soledad” de Gabriel García Márquez. Narraciones de acerca del conflicto y la violencia política en Colombia²⁴

Umaña exploró y analizó las narraciones del conflicto y la violencia política en Colombia inmersas en la novela “*Cien Años de Soledad*” de Gabriel García Márquez. La obra propone en un contexto caribeño conflictos sociales y otros aspectos que son relevantes para entender y explorar las percepciones de justicia de una sociedad totalmente condicionada por el conflicto armado en Colombia.

Según Umaña, muchas interpretaciones de la violencia política en Colombia retratan el enfrentamiento entre dos grupos civiles por motivos políticos, el cual, además, sería el origen del conflicto armado que sufre actualmente el país. Según esta visión, conservadores y liberales se habrían enfrentado en pos del poder gubernamental, cada grupo inspirado en un ideario de organización social y política influenciada por fuertes ideas moralistas, como retrata la novela. Sin embargo, la obra de García Márquez agrega una perspectiva sociológica, describiendo la despolitización en el enfrentamiento armado, que en muchos momentos se vio determinado más en la avidez de poder de ciertos dirigentes de los partidos que en un ideario político.

El ponente se detuvo en el papel de los abogados de la obra, llenos de formalismos que sirven en la novela, como en la realidad colombiana, como canales conductores de las negociaciones entre los bandos, todo bajo una apariencia de imparcialidad que no es en realidad más que un mero disfraz de su propia vocación de poder. De esta forma, el enfrentamiento que se plasma en “*Cien Años de Soledad*” no es para Umaña, aquel que se libra entre dos tendencias ideológicas, encarnadas en dos partidos políticos; sino que capta la violencia indiscriminada y profusa contra la población civil, así como toda una gama más amplia de ideas políticas, que trascienden la dicotomía liberal y conservadora en la lucha de los movimientos sindicales y sociales.

3.18. “The Execution of Justice” de Friedrich Dürrenmatt²⁵

Panu Minkkinen disertó sobre la novela “*The execution of justice (1985)*” (La ejecución de la justicia) del escritor suizo Friedrich Dürrenmatt que narra la historia de un abogado que se encarga de la investigación de un hombre condenado por asesinato. Minkkinen analizó en su exposición algunos elementos del sistema legal suizo tal y como vienen desarrollados por Dürrenmatt en la novela.

24. UMAÑA, Camilo Eduardo, Universidad Externado de Bogotá (Colombia).

25. MINKINNEN, Panu, Profesor de Teoría del Derecho en la *School of Law* de la Universidad de Leicester (Reino Unido).

3.19. “La Justicia en “La Divina Comedia” de Dante Alighieri”²⁶

Bombelli abordó el tema de la justicia tal y como viene representada en la “*Divina Comedia*” de Dante. El Infierno en Dante, cuestión que fue la que analizó Bombelli, es el castigo para los ladrones como consecuencia de una “justicia divina” presente en la obra. Bombelli fue desgranando la jerarquía de los pecados en la obra de Dante y analizándolos individualizadamente para plasmar la jerarquía moral que se refleja en la obra en relación a la idea de una justicia divina.

3.20. “Capital social en el Arbitraje Internacional”²⁷

Esta ponencia de Sergio Puig fue la única que se realizó desde la óptica del “Derecho como literatura”. Puig defendió la aplicación de técnicas narrativas para su uso en el análisis de datos de los casos de arbitraje internacional. Para ello, defendió inicialmente la estructura social del arbitraje internacional. Frente a las dificultades de disponibilidad de datos, el autor defendió la utilización de una *Social Analysis Network* como base de datos de gran utilidad para el mundo del arbitraje internacional. Puig mostró una base de datos de procedimientos de arbitraje entre 1972 y 2001 basándose en metodologías propias del ámbito literario y reivindicó su uso afirmando que con este método de análisis narrativo se han pueden realizar grandes mejoras en la gestión de datos de los casos de procedimientos de arbitraje internacional.

3.21. “Violencia, sufrimiento y dolor en “El Laberinto del Fauno” de Guillermo del Toro”²⁸

Como se ha mencionado al inicio de este artículo, al final del Workshop se proyectó una película en la Kultur-Etxea de Oñati. El visionado del film estuvo precedido de un breve introducción de Mónica López-Lerma que abordó el modo en que Guillermo del Toro, director del filme, combina en “*El Laberinto del Fauno*” las imágenes de los cuentos de hadas con imágenes de violencia gráfica de tortura y asesinato en el contexto de los años de posguerra españolas durante la resistencia Maqui a las fuerzas de la dictadura franquista. Basándose en el enfoque de Alison Young, López-Lerma exploró el modo en que la estética violenta de la película, representados en las escenas de tortura y el asesinato y su dimensión afectiva, la experiencia de sufrimiento y dolor, invita a los espectadores a desafiar la autoridad, legitimidad y juicio de los crímenes de la dictadura franquista.

26. BOMBELLI, Gloria, doctoranda Universidad de Milán (Italia).

27. PUIG, Sergio, Profesor de Derecho en Stanford University (California, Estados Unidos).

28. LÓPEZ-LERMA, Mónica, Miembro del *Centre of Excellence in Foundations of European Law and Polity*, Universidad de Helsinki (Finlandia).

4. Bibliografía

NUSSBAUM, Martha. *Justicia poética: la imaginación literaria y la vida pública*, traducción Carlos Gardini, Andrés Bello, Santiago de Chile, 1997.

GÓMEZ ROMERO, Luis. *El tiempo de los débiles. Garantismo y literatura*, Porrúa, México, 2008.

WATT, Gary. *Equity stirring. The story of Justice beyond law*, Hart Publishing, 2009.

Artículos de revista

STIERSTORFER, Klaus. "Adam Smith: Literature as equity?", *Practising Equity, Addressing Law. Equity in Law and Literature*, Universitätsverlag WINTER, Daniela Carpi (Ed), Heidelberg, 2008.

SCHWARTZ, Germano. *La constitución, la literatura y el derecho*, Buenos Books América, traducción Fernando Pedro Meineró, La Vergne, Tennessee, 2011.